



DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
PERMISO DE DIVISION



PERMISO NUMERO: MDMDU/PD/67/2026
ASUNTO: PERMISO DE DIVISION DE INMUEBLE

ELEAZAR VELAZQUEZ CARDENAS
PROPIETARIO(A) Y/O POSEEDOR (A) DE UN PREDIO UBICADO EN:

DOCTOR MORA, GTO.

PRESENTE:

Se otorga el presente Permiso de División de Predio a favor del solicitante, con base a los artículos 2, fracción XXXII, artículos 395, 397, 398 y 400, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 20, fracción VI de la Ley de Ingresos para el municipio de Doctor Mora, Guanajuato, así como al artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 11, 197, 198, 199, 201 y 202 del Reglamento de Desarrollo Territorial y Construcción para el Municipio de Doctor Mora, Gto. Tras haber cumplido con los requisitos técnicos y legales establecidos por el municipio.

Este permiso se expide para efectos administrativos y de control urbano, sin perjuicio de derechos de terceros, y deberá respetar la normatividad aplicable en materia de desarrollo urbano, construcción y servicios públicos.

AGUA	RED ELECTRICA	DRENAJE	VALIDAD	TERRACERIA
H. DICTAMEN DE AUTORIZACION				
SE AUTORIZA LA DIVISION DEL INMUEBLE REGISTRADO BAJO LA CUENTA PREDIAL: [REDACTED]				
DEL RAMO DE RUSTICO		DE LA CUAL SE DESPRENDE LA FRACCION UBICADA EN:		
[REDACTED] MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO.				
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:				
NORTE	EN 10.00 METROS CON CAMINO VECINAL VAGUI-RANCHITO DE SAN JOSE			
ORIENTE	EN 60.00 METROS CON ELEAZAR VAZQUEZ CARDENAS			
SUR	EN 10.00 METROS CON ELEAZAR VAZQUEZ CARDENAS			
PONIENTE	EN 60.00 METROS CON MARIA FELIX VELAZQUEZ CARDENAS			
SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS				
TOTAL DE ANTECEDENTE:	TOTAL DE PREDIAL ACTUALIZADO:	DE LA FRACCION A DIVIDIR:	ENAJENANTE:	ADQUIRIENTE:
[REDACTED]	[REDACTED]	594.04 M2	ELEAZAR VELAZQUEZ CARDENAS	LETICIA PEÑA SALAZAR

I. RESTRICCIONES Y NOTAS

- EL PROPIETARIO DE ESTE INMUEBLE RESULTADO DE LA DIVISION DEBERA DE NOTIFICAR A ESTA DIRECCION EL ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL ASI COMO EL PERMISO SOBRE CUALQUIER OBRA DE CONSTRUCCION QUE HAGA EN EL INMUEBLE.
- DEBERA RESPETARSE EL DERECHO DE VIA, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y CONSTRUCCION PARA EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, ARTICULO 36 "EL DERECHO DE VIA EN CARRETERAS MUNICIPALES NO PODRA SER INFERIOR A 13 METROS A CADA LADO DEL EJE DEL CAMINO". TRATANDOSE DE CARRETERAS DE DOS CUERPOS SE MEDIRA A PARTIR DEL EJE DE CADA UNO DE ELLOS.

Recibo
250782

18/05/26

2026, año de Maestros
Doctor Mora, Guanajuato, a 13 de mayo de 2026

Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano

Página Oficial: <https://doctormora.gob.mx/>

PALACIO MUNICIPAL: CALLE JARDIN PRINCIPAL N.º 100 CENTRO, DOCTOR MORA, GUANAJUATO, GTO. C.P. 37960.

Correo: desarrollourbanos2@gmail.com

4191930246

Doctor Mora Gobierno Municipal

URBANO